"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°075-2024-MPH/ALC.

Huancabamba 07 de febrero del 2024.

VISTO:

La Carta N° 027-2023-FDS, de fecha 19 de diciembre del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 345-2023-MPH-ALC, de fecha 09 de noviembre; el Informe N° 906-2023-MPH-GIUR-OEFP/JGGP, de fecha 21 de diciembre del 2023, de la oficina de estudios y formulación de proyectos; el Informe N° 874-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 28 de diciembre del 2023; el Informe N° 021-2024-MPH-EPMV-GIUR/G, de fecha 12 de enero del 2024, de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural; el Informe N° 044-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 26 de enero del 2024; Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de febrero del 2024;y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 027-2023-FSDS, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Ing. Domínguez Salvador, solicita al señor Alcalde la rectificación del Padrón de Beneficiarios, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2023-MPH/ALC, de fecha 09 de noviembre del 2023, del proyecto con CUI N° 2606578, correspondiente a la localidad de Jicate Bajo;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 0345-2023-MPH/ALC, de fecha 09 de noviembre del 2023, se resuelve en su artículo primero: Aprobar el Padrón de Beneficiarios del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio del Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Jicate Bajo Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura", CUI: 2606578, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01 RESUMEN DE CONEXIONES POR LOCALIDAD

CASERÍO	VIVIENDAS	II.EE	II.SS.	TOTAL
JICATE BAJO	263	3	5	271

CUADRO N° 02 RESUMEN DE NUMERO DE HABITANTES

SECTOR	N° DE VIVIENDAS	N° HABITANTES
JICATE BAJO	263	694

Que, con Informe N° 906-2023-MPH-GIUR-OEFP/JGGP, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Gustavo García Pérez, informa a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, lo solicitado por el Ing. Domínguez Salvador, recomendado modificar la resolución de alcaldía N° 0345-2023-MPH/ALC, de fecha 09 de noviembre del 2023, en cuanto a la incorporación de 3 beneficiarios al padrón aprobado en la mencionada resolución, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01 RESUMEN DE CONEXIONES POR LOCALIDAD

CASERÍO	VIVIENDAS	II.EE	II.SS.	TOTAL
JICATE BAJO	**266**	3	5	274

CUADRO N° 02 RESUMEN DE NUMERO DE HABITANTES

SECTOR	N° DE VIVIENDAS	N° HABITANTES
JICATE BAJO	266	697

Que, mediante Informe N° 874-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 28 de diciembre del 2023, el ex gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Manuel Martin Feria Rosas, informa a la Gerencia Municipal, lo manifestado por el jefe de la oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, y solicita la emisión de la modificación del acto resolutivo a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 021-2024-MPH-EPMV-GIUR/G, de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Edgar Percy Montenegro Vega, informa al gerente de Asesoría Jurídica, que se debe realizar la incorporación de 3 beneficiarios al padrón aprobado mediante resolución de alcaldía N° 0345-2024-MPH-ALC, de fecha 09 de noviembre del 2023;

Que, mediante Informe N°044-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 26 de enero del 2024, el Gerente de Asesoría, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Resulta procedente la rectificación del error material de la Resolución de Alcaldía N°0345-2023-MPH-ALC, de fecha 09 de noviembre del 2023, debiendo modificarse el Artículo Primero, conforme a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
- Se derive el presente expediente a la Gerencia de Secretaria General, para la modificación de la resolución de alcaldía precitada.

Que, de conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical, y **error aritmético**; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°0345-2023-MPH/ALC, de fecha 09 de noviembre del 2023, en cuanto al cuadro del padrón de beneficiarios del Proyecto denominado: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE JICATE BAJO DISTRITO DE HUANCABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**", **CUI: 2606578;** debiendo corregir el error material, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CUADRO N° 01 RESUMEN DE CONEXIONES POR LOCALIDAD

CASERÍO	VIVIENDAS	II.EE	II.SS.	TOTAL
JICATE BAJO	263	3	5	271

CUADRO N° 02 RESUMEN DE NUMERO DE HABITANTES

SECTOR	N° DE VIVIENDAS	N° HABITANTES
JICATE BAJO	263	694

DEBE DECIR:

CUADRO N° 01 RESUMEN DE CONEXIONES POR LOCALIDAD

CASERÍO	VIVIENDAS	II.EE	II.SS.	TOTAL
JICATE BAJO	**266**	3	5	**274**

CUADRO N° 02 RESUMEN DE NUMERO DE HABITANTES

SECTOR	N° DE VIVIENDAS	N° HABITANTES
JICATE BAJO	**266**	**697**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°0345-2023-MPH-ALC, de fecha 09 de noviembre del 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos y demás unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, asimismo disponer al encargado de la Oficina de Informática y Estadística, para la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/krcm.